BASES LEGALES

PROMOCIÓN *"Comprá un televisor Philips y podés llevártelo GRATIS"*

PHILIPS ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante "EL ORGANIZADOR") con domicilio en la calle Vedia 3892, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organiza la promoción "***Comprá un televisor Philips y podés llevártelo GRATIS***" (en adelante "LA PROMOCIÓN"), la que quedará sujeta a las siguientes bases y condiciones (en adelante "LAS BASES"):

1. Participantes: Pueden participar en LA PROMOCIÓN todas las personas físicas, mayores de edad, que tengan su domicilio en la República Argentina y que cumplan con las condiciones referidas en LAS BASES (en adelante "el/los Participante/s"). No podrá participar el personal actual de EL ORGANIZADOR ni aquellos que se hubiesen desvinculado dentro de los 180 (ciento ochenta) días previos al inicio de la vigencia de LA PROMOCIÓN ni de sus empresas proveedoras vinculadas con LA PROMOCIÓN ni sus respectivos parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad. Los Participantes intervinientes en LA PROMOCIÓN, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en LAS BASES y de toda aclaración y/o modificación que EL ORGANIZADOR pudiera hacer, previa puesta en conocimiento y autorización concedida por las Autoridades de Aplicación. LAS BASES podrán ser consultadas en www.philips.com.ar. LAS BASES se difundirán por medios de comunicación masivos.

2. Organizador: LA PROMOCIÓN ha sido desarrollada y organizada por EL ORGANIZADOR, quien será el único responsable de la mecánica, control, pruebas, etc. de todo el proceso descrito en LAS BASES.

3. Vigencia: LA PROMOCIÓN tendrá vigencia en todo el territorio de la República Argentina, del 29 de marzo de 2008 al 12 de mayo de 2008 inclusive (en adelante "el Plazo de Vigencia") o hasta alcanzar stock de 10.000 productos participantes.

4. Productos: Los productos incluidos en LA PROMOCIÓN son los modelos de la línea de Televisores marca Philips de tubo o LCD que se detallan a continuación (los "Productos Participantes"): 14PT4131/77R, 14PT4137C/77, 15PF5120/28, 19PFL3403/77, 20PF5120/28, 20PF5121/77, 20PFL5122/77, 20PFL5122/78, 20PT3331/77R, 20PT4331/77R, 21PT5425/77, 21PT5433/77, 21PT5433/77M, 21PT5435/78, 21PT6456/77, 21PT8468C/77, 21PT9467/77, 21PT9467C/77, 23PF5320/28, 25PT5536/77, 25PT5541/77, 26PF5321/77, 26PFL5322/77, 29PT4631/77R, 29PT5642/78, 29PT5645/77, 29PT6456/77, 29PT6456/77M, 29PT6456/78, 29PT8422/77, 29PT8457/77, 29PT8567C/77, 29PT9457/77, 29PT9467C/77, 32PF5320/78, 32PF5321/77, 32PF9630/78, 32PFL3403/77, 32PFL5312/77, 32PFL5312/78, 32PFL5332/77, 32PFL5332/78, 32PFL5403/77, 32PFL7342/77, 32PFL7342/78, 32PW8422/77, 34PT8422/77, 37PFL5332/77, 37PFL7312/77, 37PFL7312/78, 42PF7320/28, 42PF7320/77, 42PF7321/77, 42PF9630/78, 42PF9831D/78, 42PFL3403/77, 42PFL5332/77, 42PFL5403/77, 42PFL5432/77, 42PFL7312/77, 42PFL7312/78, 42PFL7342/77, 42PFL7342/78, 42PFL7803D/77, 42PFL9900/78, 47PFL7403/77, 50PF9630/78, 52PFL5432/77, 52PFL7803/77. Los Productos podrán ser adquiridos por los Participantes en todos los comercios adheridos a la Promoción, cuyas direcciones podrán consultarse durante el Plazo de Vigencia comunicándose sin cargo a los siguientes teléfonos: 0800-888-2880, por e-mail a customerphilips@philips.com.ar o bien en www.philips.com.ar.



5. Mecánica de LA PROMOCIÓN: Las personas físicas (con las exclusiones citadas en el apartado 1 de LAS BASES) que tengan interés en participar en LA PROMOCION deberán, durante el Plazo de Vigencia, comunicarse desde un teléfono con discado por tonos (no por la modalidad pulsos) al número telefónico 0800-444-4888 a fin de ser atendidos por un sistema de IVR / pre atendedor, que les requerirá que marquen:
   (a) uno (1) si ya compraron un Producto Participante durante el Plazo de Vigencia y quieren participar de LA PROMOCIÓN, a cuyos efectos deberán ingresar los siguientes datos: número de documento, tipo de documento (Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica), número telefónico de contacto o referencia, número de comprobante de compra (factura o ticket) y código del producto que compró. Se admitirá un código de producto, como máximo, por participante. En caso de contener una misma factura dos o más códigos de productos adquiridos, será responsabilidad del Participante elegir uno de ellos. Una misma factura no podrá dar lugar a más de una participación válida.
   (b) dos (2) si necesitan información sobre LA PROMOCIÓN;
   (c) tres (3) si desean participar de LA PROMOCIÓN en la modalidad sin obligación de compra, a los fines de que se le otorgue un código y número de factura ficticia para que pueda participar de la promoción. Una vez que obtenga el código y el número de factura ficticia deberán comunicarse nuevamente al 0800-444-4888 y marcar 1 a cuyos efectos deberán ingresar los siguientes datos: número de documento, tipo de documento (Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica), número telefónico de contacto o referencia, número de factura y código.

   Solamente se admitirá un ingreso de datos para participar por persona durante el plazo de LA PROMOCIÓN. El Participante deberá elegir participar a través de la alternativa 5.a. ó de la 5.c. Las alternativas mencionadas no son combinables entre sí. El sistema de IVR / pre atendedor no admitirá que una misma persona ingrese sus datos más de una vez. Los datos deberán ser ingresados en forma correcta, toda inexactitud, invalidez o falsedad en los ingresos implicará la nulidad de la participación en el sorteo respectivo, sin derecho a reclamos.

   La recepción de los llamados no implica responsabilidad alguna para EL ORGANIZADOR respecto de pérdida, hurto, robo, extravío y/o inutilización de alguno de los datos utilizados para ingresar en el sistema IVR.

   El Organizador, en caso de detectar ingresos que puedan haber sido originados en prácticas fraudulentas, podrá tomar las medidas de precaución tendientes a evitar todo fraude o engaño en la asignación de los premios de la PROMOCIÓN, incluyendo la exclusión de tales ingresos.

6. Premios: Los premios que se asignarán, conforme lo estipulado en el apartado 7, consistirán en el reembolso del total de lo abonado por el participante por la compra del producto que le permitió participar, hasta un máximo de un reembolso por participante. El reembolso se efectuará a través de una tarjeta emitida por el Banco Standard Bank Argentina S.A., con crédito por un a Las tarjetas referidas en este punto no serán tarjetas de crédito comprendidas en el régimen previsto en la Ley 25.065, sino tarjetas con un único crédito disponible hasta agotarlo, sólo podrán ser utilizadas en comercios adheridos a la red VISA. Las tarjetas no habilitarán a los usuarios su uso en las redes de cajeros automáticos. Para el caso de los participantes que ingresen por la vía de participación sin obligación de compra, el premio consistirá en un televisor maca Philips 14 pulgadas modelo 14PT4131/77R o 14PT4137C/77 o una orden de compra de dicho producto a opción de EL ORGANIZADOR. Se asignarán 540 (quinientos cuarenta) premios durando el Plazo de Vigencia. Los Premios no podrán ser transferidos, negociados, intercambiados, ni reclamados por terceros. Los premios no incluyen ninguna otra prestación o servicio no enumerados en LAS BASES. Para el caso que los premios sean gravados por impuestos, tasas y/o contribuciones exigibles, el pago de los mismos correrá por cuenta de los ganadores, pudiendo EL ORGANIZADOR condicionar la entrega de los premios a la acreditación por parte de los ganadores del pago de los referidos conceptos, o a la contestación en forma correcta de las preguntas referidas en el punto siguiente.. Los premios no se tendrán por asignados hasta que los potenciales favorecidos identificados por el sistema IVR como potenciales ganadores, de conformidad con el sorteo que se efectuará en forma previa, no cumplan con la totalidad de requisitos de asignación previstos en estas bases, conforme lo referido en el punto 7 de estas bases.



7. Mecanismo de determinación de los potenciales favorecidos: Los premios identificados en la cláusula 6, se definirán a razón de 1 premio por hora (desde las 10 hs. hasta las 22 hs), por cada día de vigencia de la promoción. Los potenciales ganadores serán aquellos llamados que ingresen en las 540 posiciones ganadoras. Con anterioridad al comienzo de la promoción, se efectuará un sorteo ante escribano público, en el que se determinarán las posiciones ganadoras, razón de la hora y posición de ingreso del llamado, que será determinado por el sistema IVR. Los Participantes cuyo llamado hubiere ingresado en la posición ganadora (según el ingreso de su llamado en el sistema IVR y el sorteo efectuado en forma previa), serán considerados potenciales ganadores hasta el cumplimiento de los requisitos de asignación correspondientes. Los potenciales favorecidos serán notificados fehacientemente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización del sorteo al domicilio que hubieran informado al ingresar sus datos, conforme lo dispuesto en el apartado 5.

   Los premios se asignarán en la medida que los potenciales ganadores cumplan con los siguientes requisitos:

   (i) Respondan correctamente al menos dos de tres preguntas de cultura general, debiendo asistir ineludiblemente en fecha y hora al lugar que EL ORGANIZADOR lo cite a fin de responder a dichas preguntas.
   (ii) Presenten la factura original de compra del producto participante en el supuesto caso que hayan participado en la modalidad enunciada en el apartado 5 (a).
   (iii) Acrediten debidamente su identidad con su documento nacional de identidad o cédula de identidad, cualquiera sea la modalidad mediante la cual hubieran participado.

   Los premios se entregarán dentro de los treinta (30) días de cumplidos todos y cada uno de los requisitos para su asignación previstos en estas bases en el domicilio de EL ORGANIZADOR. Los ganadores que se domicilien dentro de un radio de 50km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán retirar su premio de la calle C. F. Melo 2871, Florida, Vte. López, Provincia de Buenos Aires, o donde el Organizador lo indique, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 hs. Para el caso de los ganadores que se domicilien a una distancia mayor de 50 km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el premio será enviado por correo privado al domicilio denunciado por el participante. El correo visitará hasta dos veces el domicilio del participante, dejando aviso de visita, y ante la ausencia del mismo el Organizador podrá disponer asignar el premio a un participante suplente.

   EL ORGANIZADOR no será responsable ni se hará cargo de los gastos en que incurran los favorecidos para el traslado y estadía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando concurran a reclamar y/o retirar sus premios. Si por algún motivo, la persona seleccionada no hubiera podido ser debidamente citada pese a que EL ORGANIZADOR intentó comunicarse al número de teléfono informado por el participante al momento de participar, se procederá a citar al suplente que corresponda en orden de prelación, conforme el resultado del sorteo. El Participante favorecido que no hubiera podido ser citado a fin de cumplir con los requisitos de asignación previstos en estas bases, por una cuestión no imputable a EL ORGANIZADOR, perderá todo derecho a reclamo respecto de las hipotéticas posibilidades de asignación del premio. Todo premio asignado (es decir, respecto de los cuales los potenciales ganadores hubieran cumplido en forma integral con los requisitos previstos en estas bases), pero que no sea retirado por los Participantes ganadores más allá de los treinta (30) días de haber sido asignado se pondrá a disposición del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, conforme a lo previsto en la Resolución 204/98 de Lotería Nacional. S.E.

   Si a la finalización del Plazo de Vigencia quedaran premios no asignados, los mismos quedarán en poder de EL ORGANIZADOR, quien podrá, a su solo criterio, realizar nuevos sorteos tendientes a su asignación.

8. Ganadores: Los Participantes que resultaren ganadores de los premios autorizan a EL ORGANIZADOR a utilizar y/o difundir sus nombres, números de documentos, imágenes personales



9. Responsabilidad: EL ORGANIZADOR no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir el ganador o los terceros con motivo y/u ocasión de la participación en el concurso y/o del uso, reclamo o retiro de los premios declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

10. Probabilidades: La probabilidad de ganar dependerá del número de llamados registrados con los datos solicitados completos. Por ejemplo, si se recibieran 100.000 llamados, la probabilidad de ganar cada uno de los premios, de cada participante que realizó un llamado sería de 540 en 100.000.

11. Participación libre y gratuita: La participación en LA PROMOCIÓN es libre y gratuita, sin obligación de compra alguna conforme surge de la alternativa de participación identificada como 5 (c).

12. Modificación a LAS BASES: EL ORGANIZADOR podrá modificar cualquiera de los puntos enunciados en LAS BASES, siempre que no se altere la esencia de LA PROMOCIÓN ni se disminuya el programa de Premios, por circunstancias imprevistas no imputables al mismo, previa autorización de las Autoridades de Aplicación. El mismo hecho de participar implica el conocimiento y la aceptación plena de LAS BASES y sus aclaraciones o modificaciones. Las decisiones de EL ORGANIZADOR sobre todos y cada uno de los aspectos de LA PROMOCIÓN incluyendo decisiones por cualquier cuestión no prevista en LAS BASES serán definitivas e irrecurribles. EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de poner término o modificar LA PROMOCIÓN en caso de existir fraudes, dificultades técnicas o cualquier otro factor fuera de control de EL ORGANIZADOR que pudieran comprometer la integridad de LA PROMOCIÓN, previa autorización de Autoridades de Aplicación con la mayor antelación posible, a efectos de requerir su conformidad.

13. Dentro de los diez días hábiles de terminada la presente promoción se dará a publicidad un listado con los nombres de los favorecidos y de los premios correspondientes, como así también el destino que se dará a los premios no asignados. Dicha nómina será difundida a través de un listado publicado en la página www.philips.com.ar y en la línea 0800-444-4888. El listado de los favorecidos se mantendrá a disposición de las Autoridades de Aplicación por un período de tres (3) años junto con la constancia de recepción de los premios.

14. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de LA PROMOCIÓN los Participantes y EL ORGANIZADOR se someterán ante los Tribunales Nacionales en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, los participantes constituyen domicilios especiales, donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones que se les cursen con motivo de la PROMOCIÓN, en el indicado al momento de ingresar sus datos para participar.

